

RES. 1105/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 27 DE MAYO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002071, Ent. N° 1612/2020)

VISTO: estas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relacionadas con la Licitación Pública N°31/2019 para la contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Ecografía marca ESAOTE, ubicados en las Unidades Ejecutoras de la Región Sur (total 26 ecógrafos) por el plazo de dos años prorrogable automáticamente por hasta dos períodos de un año cada uno;

RESULTANDO: **1)** que el presente llamado fue publicado en la página web de Compras Estatales el 17/12/2019, en el Diario Oficial el 19/12/2019, y en las Revistas Guía Total y Contacto, con la debida antelación;

2) que al acto de apertura realizado el 17 de enero de 2020 se presentó solo un oferente: IMTREX URUGUAY S.R.L.;

3) que la División Tecnología Médica, con fecha 28/01/2020, informa que considera que la oferta cumple con todos los requisitos técnicos solicitados en el Pliego y recomienda su contratación, ya que tiene vasta experiencia en mantenimiento sin ninguna observación hasta la fecha y con un servicio de amplia satisfacción de esta División en el equipamiento;

4) que la Comisión Asesora con fecha 05/05/2020, expresó que: a) la oferta presentó la habilitación del Ministerio de Salud Pública vencido, adjuntando su trámite de renovación del mismo con fecha anterior (22/10/2018) a su vencimiento (26/11/2018), y b) en cuanto al depósito de garantía de mantenimiento de oferta, si bien lo sube en línea, no presentó el

original del mismo, por lo que, se sugiere solicitar a IMTREX URUGUAY S.R.L., la presentación del mismo, otorgando plazo de 48 horas;

5) que el Departamento de Adquisiciones de ASSE con fecha 05/05/2020, deja constancia que IMTREX presentó un documento del Banco de Seguros del Estado, por el cual se acredita que la firma ha depositado y/o contratado seguro en dicho Banco por \$ 188.320, por concepto de mantenimiento de oferta de Licitación Pública 31/2019, con vigencia desde el 13/01/2020;

6) que la Comisión Asesora, por acta de fecha 07/05/2020, teniendo en cuenta que el proveedor cumplió en tiempo y forma con lo solicitado, aconsejó adjudicar el llamado a IMTREX URUGUAY S.R.L., por cumplir con los requisitos solicitados y ofertar un precio conveniente, ascendiendo el monto total por el período de dos años en la suma de \$11:766.597,44, (impuestos incluidos) con pagos trimestrales;

7) que consta Proyecto de Resolución de fecha 08/05/2020 adjudicando el llamado en la forma y por los montos propuestos, dejándose constancia que la Resolución de adjudicación por parte del Ordenador competente que en este caso es el Gerente General de ASSE, se extenderá y suscribirá una vez emitido el dictamen del Tribunal de Cuentas;

8) que no se adjunta información contable;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento se ajusta a lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del TOCAF; por lo que el gasto no merece objeciones legales;

2) que no se cumple con lo establecido en el Literal D) del Art. 13 de la Ordenanza de este Tribunal de Cuentas de fecha 22 de mayo de 1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en el que conste el rubro a que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Delegado la intervención del gasto total de \$ 11:766.597,44 (impuestos incluidos) por el período de dos años, a favor de IMTREX URURGUAY S.R.L, así como las prórrogas previstas, previo control de su imputación en el objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente, así como el cumplimiento de la presentación del Certificado al día del registro en el MSP como empresa habilitada para prestar el servicio objeto del llamado según el Decreto 03/008 y previa verificación de que el oferente está capacitado para contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto por el A° 46 del TOCAF;
- 2)** Comuníquese al Contador Delegado;
- 3)** Téngase presente lo señalado en el Considerando 2); y
- 4)** Devuélvase.-

LM